



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-PRD-I-018-2015

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5”

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Capítulo II de los Términos de Referencia de la convocatoria y en el cronograma de la misma, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015)

Una vez concluido el término de tiempo dispuesto para ello, se presentaron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales se responden a continuación:

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

Observador: Omar Pertuz / Daimco

Presentada mediante correo electrónico: Miércoles 23/09/2015 7:07 p.m.

Interesados en participar en los procesos que adelanta la entidad denominados PARQUES RECREO DEPORTIVOS, mediante la presente a continuación relacionamos algunas observaciones EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en desarrollo del proceso PAF-PRD-I-018-2015:

1. La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS con un área de construcción y/o intervención mayor igual a 10.000 m2.

Observación: Una vez revisados los documentos publicados por la entidad tanto para obra como interventoría, encontramos que el frente de Cúcuta y Valledupar incluyen actividades como preliminares, excavaciones, rellenos, exteriores, paisajismo y mobiliario, que se ajustan a proyectos de ESPACIO PÚBLICO. Por lo anterior, recomendamos ampliar la experiencia a: LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO.

Respuesta de la entidad: Una vez analizada la observación del interesado y siendo esta una observación generalizada entre los interesados en el proceso, la entidad procederá a revisar técnicamente esta observación y de encontrarla favorable se modificará y/ ampliará el requisito mediante adenda.

2. Un contrato de Interventoría a la construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples cubiertas, que incluyan estructuras de protección contra impactos (malla contra impactos); con un área de construcción igual o mayor a 3.000 m2.

Observaciones:

- a. Una vez revisados los documentos publicados por la entidad tanto para obra como interventoría, encontramos que el frente de Cúcuta la malla contra impacto solo representa el 2,05% y para el frente de Valledupar el 1,93% del presupuesto establecido para cada uno de ellos; por lo anterior, consideramos que la entidad debe ampliar las posibilidades de los posibles oferentes y poder cumplir con actividades como loseta y/o adoquines y/o mobiliario y/o construcción de canchas y/o instalaciones eléctricas, ya que estas actividades son más representativas dentro del objeto contractual que la malla contra impactos.
- b. Recomendamos retirar la exigencia de canchas múltiples cubiertas, ya que en ninguno de los dos frentes se realizara este tipo de obra, por lo cual esta exigencia no aplicaría para este proceso, estableciendo al final: Placas polideportivas y/o canchas múltiples
- c. Consideramos que exigir un área de construcción de placas igual o mayor a 3.000 m², es superior al objeto del proceso señalado, teniendo en cuenta que para el frente de Cúcuta la cancha a construir es de 980 m² y para el caso del frente de Valledupar de 1.220 m²; sumado a lo anterior, se realiza una exigencia superior a la requerida dentro del proceso de obra que estableció un requerimiento igual o mayor a 2.000 m². De esta manera, recomendamos exigir el objeto mayor para verificar la experiencia, en este caso igual o mayor a 1.220 m².

Respuesta de la entidad:

- a) Una vez analizada la observación del interesado y siendo esta una observación generalizada entre los interesados en el proceso, la entidad procederá a revisar técnicamente esta observación toda vez que esta es una solicitud precisa por parte de la contratante, una vez la misma emita concepto y se analice por la entidad y de encontrarla favorable se modificará el requisito mediante adenda.
- b) Una vez analizada la observación del interesado y siendo esta una observación generalizada entre los interesados en el proceso, la entidad procederá a revisar técnicamente esta observación, entendiendo que las obras a cometer no incluyen esta actividad de construcción cubierta, por lo cual de encontrarla favorable se modificará el requisito mediante adenda.
- c) Una vez analizada la observación del interesado se verificaron específicamente las áreas correspondientes a canchas multideportivas y/o placas, para el proyecto, siendo esta una observación acertada, la entidad procederá a revisar técnicamente esta observación, entendiendo que las obras a cometer deben conservar coherencia con la experiencia solicitada, por lo cual de encontrarla favorable se modificará el requisito mediante adenda.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos tengan en cuenta nuestras observaciones con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes y exigir a los oferentes el cumplimiento de condiciones acorde a las exigencias del proyecto; no sin antes aclarar, que estas observaciones son presentadas teniendo en cuenta que dentro como objeto contractual se estableció la ejecución de las siguientes actividades:

- a. Construcción/instalación de gimnasios al aire libre y juegos infantiles.
- b. Construcción de Canchas Polideportivas.
- c. Conformación de zonas verdes.
- d. Construcción de Plazoletas.
- e. Construcción de Pérgolas.
- f. Construcción de senderos peatonales, vías peatonales y/o accesos adoquinados.

Por lo cual, consideramos que nuestras observaciones no se alejan de los requerimientos necesarios que debe cumplir el oferente para garantizar a la entidad que cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo la ejecución de estos procesos cumpliendo con sus obligaciones y expectativas de la entidad.



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.)

Para constancia, se expide el día veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2015.

Proyecto: FLlano
Proyectó: F. Llano